Avda. de Luis Ramallo, s/n 06800 MÉRIDA

www.juntaex.es Tfno. 924002000 Fax: 924002293

TABLA DE VIGENCIA

Orden por la que se establece el procedimiento para el acceso a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada para proyectos de inversión acogidos a las ayudas a planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19.

La presente Orden se elabora de conformidad con la habilitación normativa reconocida en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se reconoce a los titulares de las distintas Consejerías la competencia de ejercer la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en las materias que le sean propias.

La materia objeto de regulación se incluye en la nueva versión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, que entró en vigor con los Reglamentos (UE) 2020/2094 y 2020/2220, en los que los proyectos que pueden ser objeto de financiación a través del instrumento financiero, se encuentra la Medida 4 "Inversiones en activos físicos", la Submedida 4.1 "Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas", y la Actuación 4.1.2 "Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias. EURI", la cual está convenientemente dotada y ha pasado a financiarse con el Instrumento, (Reglamento EURI).

A nivel autonómico, con anterioridad a la entrada en vigor del presente proyecto de Orden y bajo la regulación mencionada en el párrafo anterior, se publicó el Decreto 142/2021, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación de las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 y primera convocatoria para el ejercicio 2021; en concordancia con el cual, se articulan los procedimientos desarrollados en este proyecto de orden.

De esta forma, tras la entrada en vigor del presente proyecto de Orden, el procedimiento de acceso aquí regulado, el IFGC, va a convivir con la línea de ayudas desarrollada en forma de subvención a la inversión en explotaciones agrarias en el Decreto anteriormente citado.

EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

Csv:	FDJEXLF6S2EC7GJMHCC6M423LCNDHU	Fecha	03/10/2024 12:00:39
Firmado Por	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

